





SELO  
 Registrado el 09/02/2024 a las 8:28  
 Nº de entrada 327 / 2024

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **ÁNGEL CASAS CASAS** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALMANSA a día ocho de febrero del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 202003302B89D7C2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



FIRMADO POR  
 Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
 RIQUELME  
 09/02/2024  
 DOLORES ALMARCHA



SELO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 09/02/2024



C.S.V. : 202003302B89D7C2



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AACN VJWN EPU2 24HY

**Edicto por inmatriculación de finca por Artº 28.4 Ley del Suelo - SEFYCU 4727116**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



SELO  
 Registrado el 09/02/2024 a las 8:28  
 Nº de entrada 327 / 2024



FIRMADO POR  
 Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre  
 del Castillo  
 RIQUELME  
 DOLORES ALMARCHA  
 09/02/2024



SELO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 09/02/2024

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 C/ San Cristobal, 10 bajo  
 Tfno.967 341081 Fax 967 310336  
 02640 ALMANSA (Albacete)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

**CERTIFICO que con esta fecha se ha practicado inscripción en la finca que se dirá, en virtud de la cual se le comunica que:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28,4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, se le COMUNICA que mediante Escritura autorizada por el Notario de Almansa, don DON JUAN ALFONSO ORTIZ COMPANYY, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, número de protocolo 1544/2.023, DON PEDRO ANGEL VIZCAINO GUTIERREZ ha inmatriculado una obra nueva, sita en Montealegre del Castillo

URBANA. CASA, sita en Montealegre del Castillo (Albacete), calle Doctor Justo Montes, número 39. Está emplazada sobre un solar con una superficie de ciento doce metros cuadrados (112 m2.), de los que ochenta y ocho metros cuadrados (88 m2.) están ocupados por la edificación, correspondiendo el resto de la superficie, de veinticuatro metros cuadrados (24 m2.), a patio descubierto. Consta de: planta baja, destinada a vivienda y distribuida en diversas dependencias; y planta alta o planta primera de alturas, destinada a vivienda y distribuida en diversas dependencias. La total superficie construida del edificio es de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m2.), de los que ochenta y ocho metros cuadrados (88 m2.) corresponden a planta baja, y ochenta y ocho metros cuadrados (88 m2.) corresponden a planta alta o planta primera de alturas. Linda: frente, calle Doctor Justo Montes; derecha entrando, José Vizcaíno Montes; izquierda, edificio de comunidad de propietarios; y espalda o fondo, edificio de comunidad de propietarios. Referencia catastral: 5546520XH4954N0001BJ,

Finca registral número 24065 de Montealegre del Castillo habiéndose inscrito tal declaración de con fecha de hoy, en el tomo 1.870 del archivo, libro 230, al folio 165 ;

Asimismo, y de conformidad con el artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se le hace saber la obligación de dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad la situación urbanística de la obra nueva con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga el propietario. Se advierte que el incumplimiento de dicha obligación determinará en caso de que produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe, las responsabilidades previstas en dicho precepto.

Dispone el artículo 28.4 del T.R. de la ley del Suelo

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se registrará por el siguiente procedimiento: a) Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general. b) Los Registradores de la Propiedad darán cuenta al Ayuntamiento respectivo de las inscripciones realizadas en los supuestos comprendidos en los números anteriores, y harán constar en la inscripción en la nota de despacho, y en la publicidad formal que expidan, la práctica de dicha notificación. c) Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de



C.S.V. : 2020033092699215



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AACN VJWN EPU2 24HY

**Edicto por inmatriculación de finca por Artº 28.4 Ley del Suelo - SEFYCU 4727116**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



SELO  
 Registrado el 09/02/2024 a las 8:28  
 Nº de entrada 327 / 2024

las limitaciones que imponga al propietario. La omisión de la resolución por la que se acuerde la práctica de la referida nota marginal dará lugar a la responsabilidad de la Administración competente en el caso de que se produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe de la finca afectada por el expediente. En tal caso, la citada Administración deberá indemnizar al adquirente de buena fe los daños y perjuicios causados.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL CASAS CASAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALMANSA a día ocho de febrero del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2020033092699215

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



FIRMADO POR

Alcaldesa- Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo del Castillo RIQUELME 09/02/2024  
 DOLORES ALMARCHA



SELO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 09/02/2024



C.S.V. : 2020033092699215



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AACN VJWN EPU2 24HY

Edicto por inmatriculación de finca por Artº 28.4 Ley del Suelo - SEFYCU 4727116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>